

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Instructores.—Orden de 29 de abril de 1946 por la que se nombra Instructor de "Construcción Naval" de la Escuela de Submarinos al Capitán de Corbeta don Francisco Reina Carvajal.—Página 590.

Ayudantes Instructores.—Orden de 29 de abril de 1946 por la que se nombra Ayudante Instructor de "Instrucción Militar" de la Escuela de Suboficiales al Condestable segundo D. Francisco Rodríguez Gómez.—Página 590.

Otra de 29 de abril de 1946 por la que se nombra Ayudante Instructor de "Prácticas Sanitarias" de la Escuela de Suboficiales al Sanitario primero D. Manuel Ruiz López.—Página 590.

Concursos. — Marinería y Fogoneros.—Orden de 29 de abril de 1946 por la que se convoca a exámenes para ascenso al empleo inmediato a los Marineros especialistas y Cabos segundos de todas las Especialidades, así como a los Fogoneros y Cabos segundos y primeros Fogoneros que reúnan las condiciones que se determinan.—Página 590.

Cursos para Ayudantes especialistas.—Orden de 29 de abril de 1946 por la que se convoca para efectuar cursos de Ayudantes especialistas a los Aprendices de las diversas Especialidades en quienes concurren los requisitos que se especifican.—Páginas 590 y 591.

Declaración de aptitud.—Orden de 29 de abril de 1946 por la que se declara apto para el ascenso al empleo de Cabo segundo Fogonero a Rafael de Gómar Cruceiras.—Página 591.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 22 de marzo de 1946 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la relación que da principio con el General de Brigada de Máquinas Excmo. Sr. D. Antonio Porta de la Grela y termina con el Mayor de Infantería de Marina D. José Sánchez Castaño.—Págs. 591 y 592.

EDICTOS

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Instructores. — Se nombra Instructor de “Construcción Naval” de la Escuela de Submarinos, a partir de 20 de abril de 1946, al Capitán de Corbeta D. Francisco Reina Carvajal, en relevo del de igual empleo D. Manuel Castañeda y Barca, que pasó a otro destino.

Madrid, 29 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Ayudantes Instructores. — Se nombra Ayudante Instructor de “Instrucción Militar” de la Escuela de Suboficiales, a partir del día 8 de abril de 1946, fecha desde la cual viene desempeñando dicho cometido, al Condestable segundo D. Francisco Rodríguez Gómez, en relevo del Sargento de Infantería de Marina D. Carlos Rey Velázquez, que pasó a otro destino.

Madrid, 29 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

— Se nombra Ayudante Instructor de “Prácticas Sanitarias” de la Escuela de Suboficiales, a partir del día 29 de septiembre del pasado año, fecha desde la cual viene desempeñando dicho cometido, al Sanitario primero D. Manuel Ruiz López, en relevo del Sanitario Mayor D. Francisco Gaviño Ruiz, que pasó a otro destino.

Madrid, 29 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Concursos.—Marinería y Fogoneros. — Se convoca a exámenes para ascenso al empleo inmediato a los Marineros especialistas y Cabos segundos de todas las Especialidades que reúnan las condiciones exigidas en los apartados e) y f) del artículo 1.º y artículo transitorio de la Orden ministerial de 21 de octubre de 1943 (D. O. núm. 239), así como a los Fogoneros y Cabos segundos y primeros Fogoneros que reúnan las que se exigen en el artículo 62 del vigente Reglamento orgánico (D. O. núm. 238 de 1942).

Las instancias se cursarán acompañadas de los documentos expresados en el artículo 49 del Reglamento antes citado, y deberán encontrarse en este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 31 de mayo próximo.

Para el cómputo de las condiciones exigidas, se tomará la fecha tope de 20 de julio de 1946, entendiéndose que deberán cursarse las solicitudes de los que hasta dicha fecha puedan llegar a perfeccionarlas, caso de seguir en sus actuales destinos, aun cuando por traslados u otras causas no imputables a los interesados puedan faltarles algunos días.

Por la Jefatura de Instrucción se publicarán relaciones de los admitidos para efectuar las pruebas, y los exámenes tendrán lugar en la forma y fechas que oportunamente se ordenarán, con arreglo a los programas aprobados por Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 5 de 1942) y 8 de abril de 1942 (D. O. núm. 80), respectivamente.

Según lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1944 (D. O. núm. 85), y sujetándose a las condiciones que en ella se especifican, podrán también solicitar examen para Cabos primeros los nombrados Cabos segundos por Orden ministerial de 6 de febrero de 1944 (D. O. núm. 34), los cuales harán constar en sus instancias, y en forma ostensible, la citada Orden ministerial que les comprende, cuyo detalle se cuidará no omitir en caso alguno, a fin de evitar errores en la revisión de solicitudes.

Madrid, 29 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Cursos para Ayudantes especialistas. — Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento orgánico del personal de Marinería y Fogoneros, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1942 (D. O. núm. 238), se convoca para efectuar cursos de Ayudantes especialistas, que comenzarán en las respectivas Escuelas el día 10 de julio de 1946, a los Aprendices de las diversas Especialidades en quienes concurren los siguientes requisitos:

a) Contar como mínimo con nueve meses de embarco efectivos, el día señalado para el comienzo de los cursos, sin contar a este efecto hospitalidades ni licencias.

b) Informe favorable del Segundo Comandante.

c) Poseer los conocimientos mínimos indispensables que, para cada Especialidad, se determinan en la Circular 4141-380, de 17 de abril de 1944, de la Jefatura de Instrucción.

d) Comprometerse por escrito a seguir en la Marina hasta completar cuatro años a partir de su

ingreso en el servicio, caso de ser aprobado en la Escuela correspondiente.

Las propuestas de los Comandantes —que abarcarán también a los Marineros aptos para Especialistas a que se refiere el artículo 27 del Reglamento—, relacionadas por orden de preferencia, deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 31 de mayo próximo, y se acompañarán de la copia certificada de su Libreta, así como de los documentos acreditativos de los requisitos antes enumerados.

Madrid, 29 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Declaración de aptitud.—Como continuación a la Orden ministerial de fecha 18 de marzo de 1946 (D. O. núm. 66), se declara apto para el ascenso al empleo que se indica, a partir del 20 de enero de 1946, al que a continuación se expresa, indicándose el lugar en que debe quedar colocado con arreglo a las censuras obtenidas.

Para Cabo segundo Fogonero.

Rafael de Gómar Cruceiras.—Entre José Sánchez Rodríguez y Antonio Hernández Betancourt.

Madrid, 29 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Orden de San Hermenegildo.—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN

Estado Mayor General.

General de Brigada de Máquinas, reserva, excellentísimo señor don Antonio Portà de la Grela, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo General.

Capitán de Navío, activo, D. José María García Freyre, con antigüedad de 26 de octubre de 1944, a partir de 1 de noviembre de 1944. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Navío, activo, D. José Cervera Tribut, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945, a partir de 1 de noviembre de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Alférez de Navío, activo, D. Arturo Tenreiro López, con antigüedad de 18 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinistas.

Capitán, activo, D. Juan Campos Castaño, con antigüedad de 10 de abril de 1945, a partir de 1 de mayo de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán, activo, D. Manuel Nogueira Medina, con antigüedad de 12 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161)

Maquinistas.

Capitán, activo, D. Antonio Sánchez Gutiérrez, con antigüedad de 20 de julio de 1938, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Queda rectificada la Orden de 5 de enero de 1943 (D. O. núm. 30), por mayor antigüedad.

Contramaestres.

Contramaestre primero, activo, D. José Iglesias Iglesias, con antigüedad de 28 de agosto de 1941,

a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Electricistas.

Electricista Mayor, activo, D. Antonio Zas Rodríguez, con antigüedad de 25 de mayo de 1945, a partir de 1 de junio de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mecánicos.

Mecánico Mayor, activo, D. Jesús Fernández Porto, con antigüedad de 30 de septiembre de 1945, a partir de 1 de octubre de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 262 Y B. O. NUM. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 267 Y B. O. NUM. 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (DIARIO OFICIAL NÚM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN.

Infantería de Marina.

Mayor, retirado extraordinario, D. José Sánchez Castaño, con antigüedad de 21 de octubre de 1944. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de noviembre de 1944. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 22 de marzo de 1946.

DAVILA

(Del D. O. del Ejército núm. 72, pág. 1.184)

EDICTOS

Don José Mellid Vidal, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria, Ayudante Militar de Marina y Juez instructor del Distrito de Sangenjo,

Hago saber: Que habiéndose acreditado legalmente el extravío de la Libreta de inscripción marítima perteneciente al inscripto de este Trozo José Gómez Besada, folio 185 de 1927, s. s., queda anulado y sin valor alguno el aludido documento.

Lo que se hace público para conocimiento general. Sangenjo, 23 de abril de 1946.—El Juez instructor, *José Mellid*.

Don Joaquín Robledo Luján, Capitán de Infantería de Marina, Juez de la Comandancia Militar de Marina de Castellón y Juez instructor del expediente por pérdida de la Cartilla Naval del inscripto Vicente Nicoláu Balaguer,

Hago saber: Que en el expediente número 125 de 1946, por pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de Marina Vicente Nicoláu Balaguer, de este Trozo, y reemplazo de 1934, con el número 33, vecino de Castellón, calle de Roger de Lauria, número 18, ha recaído resolución definitiva de la Superioridad del Departamento, declarando justificada la pérdida de la Cartilla Naval, sin responsabilidad para el interesado, que se halla acreditada su pobreza en sentido legal; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue en este Juzgado, quedando nula y sin valor la Cartilla extraviada, por expedírsele al interesado un duplicado.

Y para que conste, se extiende el presente Edicto, que ha de surtir efectos en los periódicos oficiales correspondientes, con inserción gratuita.

Dado en El Grao de Castellón, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *Joaquín Robledo*.